

SECCIÓN 1ª N° 2187

LAS CONDES, 19 ABR 2013,

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4251 del 17 de Diciembre de 2012, que puso en vigencia el Programa **Navidad 2013**, Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1524 del 01 de abril de 2013, correo electrónico de fecha 25 de marzo de 2013 de la encargada de programa, donde solicita incrementar el citado Programa, informe de imputación N° 1881 de fecha 10 de abril de 2013 de la Dirección de Administración y Finanzas, lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2681 de 01 de Junio de 2009 y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4117 del 21 de Diciembre de 2004.

DECRETO

1.- **INCREMENTASE** el monto del Programa **Navidad 2013**, establecido en el punto N° 1 del Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4251 del 17 de Diciembre de 2012, de la siguiente forma:

Decreto Sección 1ª N° 4251 de 17/12/2012	Aprueba	\$	67.165.000.-
Decreto Sección 1ª N° 1524 de 01/04/2013	Reduce	- \$	1.500.000.-

Presente Incremento:

Subt.	Ítem	Asig.	Clasificador	Monto
21			GASTOS EN PERSONAL	
	04		OTROS GASTOS EN PERSONAL	\$ 300.000.-
24			Transferencias corrientes	
	01		Al sector privado	
		007	Asistencia social a personas naturales	\$ 1.200.000.-
		008	Premios y otros	\$ 1.500.000.-
Total				\$ 68.665.000.-

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4251 del 17 de Diciembre de 2012 y Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1524 del 01 de abril de 2012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



(FDO) OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GÓMEZ

- ADMINISTRADOR MUNICIPAL
- SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Usted, es para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Usted,

JORGE VERGARA GÓMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Contraloría
- SECPLAN
- Departamento Finanzas
- Departamento de Administración
- DECOM
- Departamento Organizaciones Comunitarias
- Departamento Programas y Talleres
- Departamento de Estudios y Planificación c/a
- Oficina de Partes